

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0166
DE 09 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CTRP-2025-2008-M de 10 de junio de 2025, la Unidad de Registro Público remitió el listado certificado de los Títulos Habilitantes autorizados para brindar el Servicio de Acceso a Internet en la provincia de Guayas. (...)

Que, con PROVIDENCIA No. CTDS-ATH-EXT-SAI-2026-0048 de 11 de mayo de 2026, se indica que conforme a lo dispuesto en el cuatro inciso del artículo 194 del Código Orgánico Administrativo COA, se cierra el período de prueba, que finalizó el 08 de mayo de 2026; y, se señala que la ARCOTEL resolverá conforme a derecho en sujeción a lo dispuesto en el Art. 187, numeral 5 del Reglamento *Ibídem*, en concordancia con el Art. 203 del Código Orgánico Administrativo COA. (...)

RESUELVE:

“ARTÍCULO 2.- Dar por terminado el Título Habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, otorgado a la compañía TELECASOVI S. A., mediante Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2023-0091 de 15 de marzo de 2023, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones el 12 de mayo de 2023, bajo el Tomo 169 a Fojas 16942 el 12 de mayo de 2023, el mismo que se encuentra vigente hasta el 12 de mayo de 2038, por la causal de **“Incumplimiento en la instalación y operación de la totalidad de la red aprobada dentro del plazo establecido”**, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento, en la normativa del servicio y en el título habilitante, en aplicación del artículo 46 numeral 2 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y el artículo 186 numeral 2 del Reglamento para Otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones correspondientes a fin de que se verifique el cese de la facturación del título habilitante del Servicio de Acceso a Internet y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, otorgado a la compañía TELECASOVI S. A., a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.”

f.- Elaborado, Sra. Yolanda Chicaiza; f.-Revisado, Ing. Roberto Arévalo, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.- Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 09 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO